



Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA GODANDJACK
CIA. LTDA., QUE HACE LA
SEÑORITA BRITHANY BRIGITTE
GONZALEZ AGUILAR A FAVOR
DEL SEÑOR JEAN ANTHONY
ESPINOZA ALBARRACIN.-

CUANTÍA: \$ 200,00

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
El Oro, República del Ecuador, hoy Lunes, nueve
de septiembre del año dos mil diecinueve, ante
mí, **ABOGADO EDGAR GARY ARELLANO LUDEÑA,**
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTÓN
MACHALA, según Acción de Personal número cero
dos dos ocho dos – DP cero siete-dos mil diecinueve
- CA de fecha dieciséis de agosto del año dos mil
diecinueve, comparecen por sus propios derechos,
por una parte, en calidad de “Cedente”, **BRITHANY**
BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR quien declara ser
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
ocupación bachiller en ciencias, domiciliada frente a
las calles San Martín y Tarqui de esta ciudad de
Machala, teléfono cero nueve seis uno cuatro nueve
nueve cero cuatro tres, correo electrónico
brilly2202@otlook.com. y por otra parte en calidad
de “Cesionario” el señor **JEAN ANTHONY**
ESPINOZA ALBARRACIN, quien declara ser



Ab. Eloy G. Ballano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de
2 ocupación bachillerato en ciencias, domiciliado en
3 las calles catorceava norte y Napoleón mera de
4 esta ciudad de Machala; correo electrónico:-----
5 ejeanchico@gmail.com@outlook.com; teléfono: cero
6 nueve cinco nueve cero tres dos uno cuatro cinco.
7 Los comparecientes son mayores de edad,
8 legalmente capaces a quienes de conocer en este
9 acto doy fe y me presentan para que eleve a
10 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
11 detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
13 una de Cesión de Participaciones Sociales, al
14 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERO:**
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
16 y suscripción de la presente escritura, por una
17 parte los señores **BRITHANY BRIGITTE**
18 **GONZALEZ AGUILAR**; a quienes en adelante se la
19 llamará la **CEDENTE** y, por otra parte el señor
20 **JEAN ANTHONY ESPINOZA ALBARRACIN**, a
21 quienes se lo llamará **EL CESIONARIO**.
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) Mediante
23 Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto
24 del Cantón Machala, el veinticinco de Enero del
25 dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del
26 cantón Machala, el nueve de Febrero del dos mil
27 doce, se constituyó con domicilio en la ciudad de
28 Machala la Compañía **GODANDJACK CIA. LTDA.,**



1 con un capital de **CUATROCIENTOS DOLARES DE**
2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** y, DOS) La
3 Junta General Universal de Socios celebrada el dos de
4 Septiembre del dos mil diecinueve, la misma que
5 consta como habilitante; que aprueba y autoriza la
6 cesión de doscientas participaciones de un dólar de
7 los Estados Unidos de América cada una, de la
8 socia **BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR,**
9 que posee en la Compañía **GODANDJACK CIA.**
10 **LTDA.,** en la forma como se determina en la siguiente
11 cláusula: **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los
13 antecedentes expuestos de una manera libre y
14 voluntaria por el presente instrumento público y en
15 virtud de lo resuelto en la Junta General Universal de
16 Socios de fecha dos de Septiembre del dos mil
17 diecinueve, la socia **BRITHANY BRIGITTE**
18 **GONZALEZ AGUILAR** cede y transfiere a perpetuidad
19 al señor **JEAN ANTHONY ESPINOZA ALBARRACIN,**
20 doscientas participaciones de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, que posee
22 en la Compañía, cesión que representa a un total de
23 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMERICA** de capital de la Compañía;
25 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que el cesionario paga
26 a la cedente por las participaciones cedidas, en total
27 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE**
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** valor que

Ab. Edgar G. Apóstolo Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 cubre precisamente el capital cedido tal y como se
2 detalla en la cláusula anterior, de tal manera que la
3 cedente, transfieren al cesionario, todos los derechos
4 y obligaciones inherentes a las participaciones
5 cedidas. Obligaciones que son asumidas por el
6 **CESIONARIO** a partir de la inscripción de la
7 presente escritura en el Registro Mercantil
8 correspondiente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Todas las
9 partes intervinientes, en especial el Cesionario
10 declara que acepta, aprueba y ratifica el presente
11 instrumento público, en todo su contenido, debiendo
12 dársele a ésta cesión el trámite de ley, incluyendo su
13 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
14 Machala, así como su anotación en la matriz e
15 inscripción de la Escritura de Constitución agregue
16 Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo
17 para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA**
18 **AQUÍ LA MINUTA,** que con las enmiendas,
19 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
20 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a
21 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
22 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal,
23 y que los comparecientes aceptan en todas y cada una
24 de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado
25 Tito E. Ochoa Armijos, con matrícula número cero
26 siete – mil novecientos noventa y uno – cinco, del
27 Foro de Abogados, para la celebración de la presente
28 Escritura, se observaron los preceptos y requisitos

Ab. Edgar G. Bellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GODANDJACK CIA. LTDA.**

En Machala, a los 2 días del mes de septiembre del 2019, a las 16H00, en el local de la Compañía ubicado en las calles 10 de Agosto y Manuel Estomba, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía GODANDJACK CIA. LTDA. con la concurrencia de sus Socios los señores GONZALEZ AGUILAR BRITHANY BRIGITTE con 200 participaciones; y, VERA PIÑA JORGE SANTIAGO con 200 participaciones, todas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; quienes representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, sin el requisito previo de la Convocatoria para tratar los siguientes puntos:

- 1) Elección del Presidente;
- 2) Autorizar la Cesión de participaciones de la socia BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR; y,
- 3) Autorizar al Gerente General, para que legalice lo que la junta resuelva.-

Preside la sesión la señorita BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario JORGE SANTIAGO VERA PIÑA, Gerente General de la compañía. En efecto la Presidenta una vez constatado que existe el quórum reglamentario, declara instalada la sesión, y de inmediato se procede a tratar el **Primer punto** del orden día mismo que dice: Elección del Presidente, para lo cual toma la palabra el señor secretario y expone que en vista de las necesidades de la empresa y la decisión de la Presidenta actual de no continuar en el cargo, es necesario nombrar a un nuevo Presidente, para lo cual se mociona el nombre de señor JEAN ANTHONY ESPINOZA ALBARRACIN, para ocupar el mismo, por lo que al respecto los socios proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por UNANIMIDAD aprobar este mencionado punto del orden del día.-

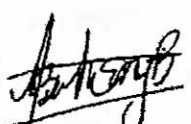
Los presentes pasan de inmediato a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día el mismo que se refiere a: Autorizar la Cesión y transferencia de participaciones de la socia BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR.-

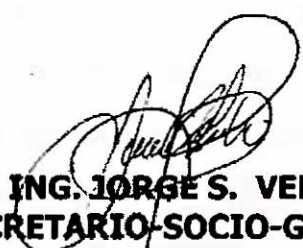
Ab. Edgar G. Pellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Toma la palabra la señorita BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR y expone que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía a favor de JEAN ANTHONY ESPINOZA ALBARRACIN cesión que asciende a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que al respecto los socios proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por UNANIMIDAD la cesión y transferencia de participaciones mencionadas y por ende el ingreso del nuevo socio

Se expone el **Tercer** y último punto que dice: Autorizar al Gerente General, para que legalice lo que la Junta resuelva, de tal manera que la Junta resuelve por unanimidad aprobar este tercer y último punto del orden del día.- Toda vez que no hay otro punto más que tratar, al Presidenta declara un receso de treinta minutos, a fin de que se proceda a la redacción de ésta Acta, una vez elaborada la misma se reinstala la Junta y se da lectura al contenido que es aprobado por unanimidad y sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las diecisiete horas.-

Ab. Edgar G. Luciano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

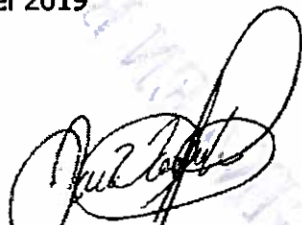

BRITHANY B. GONZALEZ AGUILAR
PRESIDENTA JUNTA – SOCIA


ING. JORGE S. VERA PIÑA
SECRETARIO-SOCIO-GERENTE GRL.

CERTIFICACION

Por medio del presente documento y en cumplimiento del Artículo 113, de la Ley de Compañías, tengo a bien **CERTIFICAR**, en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **GODANDJACK CIA. LTDA.**, que en la Junta General Universal de Socios, celebrada el 2 de Septiembre del 2019, en la que se autorizó la transferencia de participaciones de la compañía, la resolución fue tomada por **UNANIMIDAD** por parte de los Socios asistentes a la Junta, mismo que representan el 100% del Capital Social de la Compañía.

Machala, 2 de Septiembre del 2019



ING. JORGE SANTIAGO VERA PIÑA
Gerente General -Secretario
GODANDJACK CIA. LTDA.

Ab. Edgar G. Alvarado Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

144506

No. de RUC de la Compañía:

0791755514001

Nombre de la Compañía:

GODANDJACK CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0706000965	GONZALEZ AGUILAR BRITHANY BRIGITTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0703984641	VERA PIÑA JORGE SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2019 13:13:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003079406



Factura: 004-002-000074452



20190701004C03972

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20190701004C03972**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) GODANDJACK CIA LTDA , de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvs.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul el día de hoy 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, a las 13:27, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (13:27).

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR GARY ARELLANO LUDENA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA

AP: 02282-DP07-2019-CA

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA ALBARRACIN
JEAN ANTHONY
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN 15-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 070598865-7





BACHILLERATO **BACHEL EN CIENCIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA OCHOA JUAN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBARRACIN ALVAREZ DANA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2018-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-04





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0037 M 0037 - 284 0705988657

ESPINOZA ALBARRACIN JEAN ANTHONY
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MACHALA
ZONA:



DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original que me fue
exhibida en _____ fojas.

Machala: **09 SEP 2019**

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0706000965

Nombres del ciudadano: GONZALEZ AGUILAR BETHAN Y BRIGITTE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: GONZALEZ AGUILAR YADIRA BETZABETH

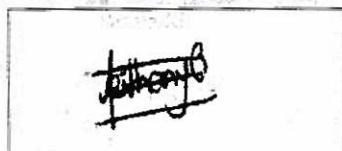
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 196-258-81489



196-258-81489

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
2 los comparecientes por mí el Notario, éstos se
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
4 quedando incorporada en el Protocolo de esta
5 Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

6
7 *JEAN ANTHONY ESPINOZA*



8
9 **JEAN ANTHONY ESPINOZA ALBARRACIN**
10 **C.C. No. 0705988657**

11
12
13 *BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR*



14 **BRITHANY BRIGITTE GONZALEZ AGUILAR**
15 **CC. 0706000965**



Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero este
26 **SEGUNDO TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y
27 rubrico en **OCHO** fojas útiles en el lugar y fecha de su
28 celebración. **DOY FE.**-----



Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariacloromachala6@gmail.com

20190701006001032

RAZÓN: De conformidad al Artículo 35 de la Ley Notarial, he tomado nota de la escritura pública **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GODANDJACK CIA. LTDA.**, en la misma que la señorita **Brithany Brigitte González Aguilar**, cede y transfiere DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, a favor del señor **Jean Anthony Espinoza Albarracín**, celebrada ante el Abogado Edgar Gary Arellano Ludeña, Notario Cuarto Suplente del Cantón Machala el nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, al margen de la presente matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA GODANDJACK CIA. LTDA.**, la misma que fue otorgada ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del Cantón Machala, el veinticinco de enero del año dos mil doce, cuyo Protocolo está actualmente a mi cargo.-

Machala, 09 de septiembre del 2019

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





Factura: 003-002-000049044



20190701006001032

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20190701006001032

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON EN TESTIMONIOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA GODANDJACK CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	809

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ AGUILAR BRITHANY BRIGITTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0706000965
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GODANDJACK CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190701004P03577

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 5884



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4022
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	57
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

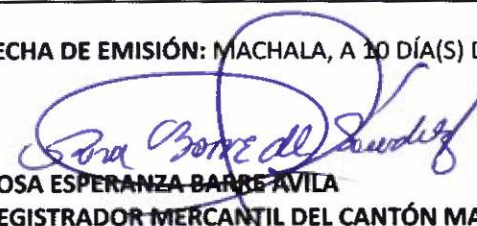
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /09/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GODANDJACK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 1.526 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GODANDJACK CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



